

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICH" PARA LA CIUDAD DE MADRID

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Palacio de El Capricho ó de la Alameda de Osuna, es de titularidad municipal desde 1974 Fue construido entre 1787 y 1798 como la residencia de la villa de recreo de los IX Duques de Osuna, por impulso y deseo de Doña María Josefa de la Soledad Alonso-Pimentel y Téllez-Girón, Condesa-Duquesa de Benavente y Duquesa de Osuna.
- 1.2 El jardín de la Alameda de Osuna en el que se sitúa el Palacio, está declarado Bien de Interés Cultural, BIC, en la categoría de Jardín Artístico por Orden de 20 de octubre de 1934, y forma parte del Conjunto Histórico incoado Bien de Interés Cultural BIC por resolución de 24 de octubre de 1979, bajo la denominación de jardín "El Capricho" de la Alameda de Osuna.
- 1.3 El Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, COAM, han firmado un Convenio de Colaboración para licitar mediante el procedimiento de concurso de ideas con intervención de Jurado, la redacción de los proyectos de obra y museográfico, al considerar este procedimiento el más adecuado para dar una respuesta creativa al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno urbano donde se llevará a cabo la mencionada actuación

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso de ideas es la selección de la mejor propuesta para la rehabilitación del antiguo Palacio del jardín "El Capricho" de la Alameda de Osuna y el proyecto museográfico, que desarrolle un museo dependiente del Ayuntamiento de Madrid El concurso comprende tanto la realización de un anteproyecto para la rehabilitación del edificio como del anteproyecto museográfico de su contenido.

Los detalles del emplazamiento de Palacio y de sus características quedan reflejados en el pliego de prescripciones técnicas y la documentación anexa que se adjunta a estas bases. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y museográficos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de actuaciones.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente concurso de ideas con intervención de Jurado tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase, a nivel de anteproyecto
- 3.2 El concurso tendrá carácter administrativo, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Sección 6ª "Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos", y en el artículo 323 en cuanto a los Jurados del concurso, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se aplicará igualmente con carácter general junto con los reales decretos 817/2009, 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la LCSP, y ante la falta de transposición en plazo le será de aplicación la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y especialmente por los arts. 78 a 82 de esta, así como a la legislación supletoria que le fuere de aplicación.
- 3.3 Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará, previo procedimiento negociado, el encargo de redacción de los correspondientes proyectos básicos y de ejecución de la rehabilitación del edificio para museo así como el proyecto museográfico correspondiente. Igualmente se le adjudicará la dirección facultativa de la ejecución de la museografía y de las obras, incluyendo la dirección de obra, la dirección de la ejecución de la obra y la redacción de los estudios de seguridad y salud, en los términos expuestos en las presentes bases. Igualmente, los concursantes se comprometen, en caso de resultar ganadores del concurso, a adscribir a la ejecución del contrato al menos los siguientes medios personales: un arquitecto, en calidad de director del equipo; un aparejador ó arquitecto técnico; un arquitecto, ingeniero ó ingeniero técnico, especialista en instalaciones; un historiador del arte; un restaurador; un coordinador de seguridad y salud y un profesional especialista en museografía
- 3.4 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por el Ayuntamiento de Madrid

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO – SECRETARÍA

- 4.1 En la gestión del concurso colaborará la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso, sin perjuicio de la supervisión municipal y la existencia de un funcionario municipal como secretario del jurado. En cualquier caso la OCAM únicamente realizará labores de oficina y todas las actuaciones de la licitación quedarán en manos de la Mesa-Jurado, que se someterá escrupulosamente a la

legislación contractual aplicable.

- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico. ocam@coam.org

Web. <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8.30 h a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso, individualmente o formando equipos, todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según el Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español. No será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar el contrato de servicios con el Ayuntamiento de Madrid.
- 5.2 En cualquier caso podrán concurrir aquellos profesionales legalmente habilitados conforme a la legislación sobre ordenación de la edificación para realizar proyectos y dirigir la realización de obras de las previstas en este concurso. En igual medida esta circunstancia concurrirá en los supuestos del punto 5.5 de estas bases en materia de ejecución de obras, instalaciones, historia, restauración, museografía y seguridad y salud en los términos de sus respectivas legislaciones.
- 5.3 Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.4 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.
- 5.5 La solvencia técnica mínima para concurrir al concurso por parte del arquitecto será en los términos del art. 78 TRLCSP la titulación de arquitecto. Para el ganador

del concurso se exigirá además la acreditación de los medios personales exigidos en el punto 3.3., la cual será la siguiente:

Arquitecto técnico o aparejador

Título Universitario legalmente reconocido y experiencia acreditada documentalmente como director de ejecución en obras de rehabilitación y restauración de edificios con protección histórico-artística en número igual o superior a 3 en los diez últimos años, lo que se acreditará mediante correspondiente currículum vitae.

Arquitecto, Ingeniero o ingeniero Técnico especialista en instalaciones.

Título Universitario Superior o De grado Medio legalmente reconocido y experiencia acreditada documentalmente en diseño y cálculo de instalaciones en proyectos de edificación en número igual o superior a 3 en los diez últimos años, lo que se acreditará mediante correspondiente currículum vitae.

Historiador

Título de Licenciado o de Grado Universitario Superior en Historia o Humanidades y experiencia acreditada de trabajos de investigación y documentación de archivos históricos (publicaciones, tesis, actividad docente en este campo, ..) en los diez últimos años, lo que se acreditará mediante correspondiente currículum vitae.

Restaurador

Se exigirá experiencia acreditada en trabajos de restauración en edificios con protección histórico-artística en número igual o superior a 3 en los diez últimos años, lo cual se acreditará el correspondiente currículum vitae.

Especialista en museografía

Titulación superior legalmente habilitante y experiencia acreditada en trabajos de museografía en número igual o superior a 3 en los diez últimos años, que se verificará mediante correspondiente currículum vitae.

Coordinador en materia de seguridad y salud

Se acreditará mediante titulación específica para el desempeño de dichas funciones, legalmente exigible.

- 5.6 Será necesaria como solvencia económico financiera para la participación en el concurso la posesión de un seguro de responsabilidad civil y profesional que cubra la cantidad de 10.000 euros. En el supuesto del participante que sea adjudicatario del primer premio antes de la suscripción del contrato deberá suscribir o aportar seguro por el importe que exija la dirección de obras y la condición de proyectista.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria la inscripción previa para presentarse al presente concurso
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, un pliego de prescripciones técnicas, los anexos para inscripción e identificación de concursantes, y la información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Todos los interesados en realizar una visita al Palacio deberán solicitarla mediante correo electrónico enviado a la Secretaría del Concurso ocam@coam.org hasta el primer martes, pasadas tres semanas desde la publicación del presente concurso, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid y en la página web del COAM.

La fecha de realización de estas visitas dependerá del número de solicitantes y será comunicada a los interesados, a través del mismo correo electrónico mediante las que fueran solicitadas, con la mayor antelación posible.

- 6.4 Hasta el primer martes, durante un mes natural desde la publicación del presente concurso en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid y en la página web del COAM, se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana tras finalizar dicho plazo. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Madrid y contestadas por la Secretaría del concurso.
- 6.5 Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.
- 6.6 La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

7.1 SOBRE 1: Documentación impresa

- Un máximo de **2 paneles tamaño DIN-A1** (594 x 840 mm) montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante, con definición de plantas, alzados y secciones necesarios y a escala definida y de uso común, y cuanta documentación considere necesaria el concursante para la mejor explicación de su propuesta.

7.2 SOBRE 2: Documentación en CD. además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB)
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A3 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y presupuesto de ejecución material de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.3 SOBRE 3: Documentación administrativa. En un sobre cerrado sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID) se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de participación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases

- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.
- **Compromiso** de constitución en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en **anexo 4** de las presentes bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre y cuando todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizaran al Ayuntamiento de Madrid a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que los mismos hubieran designado.
- **Compromiso** de adscripción al contrato de los medios personales descritos en el punto 3.3 de las presentes bases, según modelo que se adjunta en **anexo 5** de las presentes bases
- **Declaración responsable** relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas para contratar con la Administración según modelo que se adjunta en **anexo 6** de estas bases

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 El plazo límite para la presentación de las propuestas será de dos meses desde el envío del anuncio al DOUE. Dicha fecha se publicará en el perfil del contratante.
- 8.2 La documentación se podrá entregar
- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
 - Por correo o mensajería, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta diez (10) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo,
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

Cuando la documentación se envíe por correo o mensajería, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o mensajería y anunciar a la secretaria del concurso la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por la OCAM con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. Terminado el plazo de recepción, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquélla remitirán al Secretario de la mesa de contratación o al órgano de contratación.

Si se hubiese anunciado la remisión por correo o mensajería, con los requisitos establecidos en estas bases, tan pronto como sea recibida y, en todo caso, transcurrido el plazo de diez días indicado en el mismo, la documentación recibida para remitirla, igualmente, a la Secretaría del jurado.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO

9.1 Una vez recibida la documentación por la Secretaría del Concurso, que será responsable de la custodia de la misma, se convocará a la mesa-jurado, dando traslado de toda la documentación recibida en el estado en que se encuentre, junto con el acta de recepción en el que se haya consignado el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada, a fin de que proceda a la apertura del paquete único y a la custodia, sin abrir, de los sobres relativos a la documentación administrativa y a la documentación del participante (sobre 3), decidiendo las propuestas que deban ser excluidas por presentarse fuera de plazo o vulnerar el requisito de anonimato.

Realizado lo anterior, se convocará a la mesa-jurado del concurso a fin de que inicien las deliberaciones. La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros de la mesa-jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite la mesa-jurado.

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas admitidas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un CD que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

El análisis de las propuestas por parte de la mesa-jurado se llevará a cabo de forma conjunta. Todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado y en su caso de las opiniones de los asesores expertos

La mesa-jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas

decidirá el voto de calidad del Presidente

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

9.2 El Jurado clasificará los proyectos en función de los méritos respectivos de cada proyecto y hará constar su clasificación en un informe firmado por sus miembros, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado

Deberá respetarse el anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.

De ser necesario, podrá invitarse a los candidatos a que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos. Se redactará un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los candidatos.

En el caso de que, a juicio de la mesa-jurado, ninguna propuesta reuniera un interés suficiente, los premios podrían declararse desiertos.

Emitido el fallo, se reunirá conjuntamente la mesa-jurado para proceder a la apertura en sesión pública del sobre 3 de las ofertas cuyo lema ha sido seleccionado por la mesa-jurado, se identificará a su autor y se le concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que acredite su capacidad de obrar, otorgando, en caso necesario, un plazo de subsanación. Tras el plazo de subsanación si alguna de las propuestas premiadas no cumpliera con los requisitos de participación se excluirá la misma, ocupando su lugar la siguiente propuesta más valorada o declarando desierto el concurso.

9.3 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web del concurso y en el perfil del contratante con al menos 24 horas de antelación y una vez público el ganador se publicará igualmente en

el DOUE

- 9.4 La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Jurado aportará al Ayuntamiento de Madrid la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2. El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3. En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. MESA -JURADO

- 11.1. De conformidad a lo dispuesto en el art 323 del TRLCSP la mesa de contratación ordinaria del Ayuntamiento ampliada con cinco especialistas independientes de reconocido prestigio actuará como Jurado y estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto.

Presidenta.

- La Directora General de Intervención en el Paisaje Urbano y Patrimonio Cultural o persona en quien delegue

Vocales:

- La Directora General de Bibliotecas Archivos y Museos o técnico de su Dirección General en quien delegue.

- Un representante del Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, que deberá ser arquitecto, designado por la titular del Área a propuesta de la Dirección General de Intervención en el Paisaje y el Patrimonio Cultural,
- Dos arquitectos de reconocido prestigio designado por la titular del Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid a propuesta del COAM.
- Un arquitecto designado por la titular del Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid con experiencia y conocimientos en la rehabilitación de edificios protegidos.
- Un arquitecto designado por la titular del Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid a propuesta de las universidades de la Comunidad de Madrid que impartan docencia oficial en arquitectura
- Un especialista de reconocido prestigio sobre paisajismo de la Alameda de Osuna designado por la titular del Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid
- El Interventor Delegado del Área de Cultura y Deporte o persona que designe la intervención general
- Un letrado del Ayuntamiento de Madrid o persona que designe la asesoría jurídica

Secretaría del concurso.

- Un funcionario de rama jurídica designado por la titular del Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, con voz pero sin voto, que será auxiliado por el Director de la OCAM.

Todas las personas que actúen por delegación tendrán plena independencia del titular del órgano delegante basándose únicamente en su actuación en sus criterios y conocimientos y el respeto a estas bases.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de dos arquitectos

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegará en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá contar con el asesoramiento puntual de expertos en el ámbito objeto del concurso que no participarán en las sesiones de la mesa-jurado. Los invitados deberán declarar previamente la ausencia de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado
 - e) El incumplimiento de los requisitos objetivos previstos por la legislación de contratos públicos.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de LRJAPC , sobre actuación de los órganos colegiados, o normativa que lo sustituya

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta.

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano y jardín, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional
- La calidad arquitectónica y museográfica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).

- La viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta, en relación con la condición de BIC del Palacio.
- Los criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

13. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes.

- El premio para el equipo ganador del concurso será el encargo por parte del Ayuntamiento de Madrid de redactar los proyectos básicos y de ejecución del proyecto de rehabilitación y museográfico, así como la dirección facultativa de la ejecución de la museografía y de las obras de rehabilitación, incluyendo la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra, la redacción de los estudios de seguridad y salud y la coordinación en materia de seguridad y salud

El equipo ganador del concurso recibirá la cantidad de **40.000 €** en concepto de anticipo por los honorarios profesionales descritos en el párrafo siguiente.

- En aplicación de los Baremos Orientativos para el cálculo de Honorarios de trabajos profesionales del COAM, los honorarios profesionales correspondiente a los trabajos descritos en el párrafo anterior ascenderán a la cantidad de **543.156,44 €**
- El concursante que obtenga el segundo premio del concurso recibirá la cantidad de **5.000 €**
- El concursante que obtenga el tercer premio del concurso recibirá la cantidad de **2.000 €**
- En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A éstas se le aplicará respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los equipos ganadores deberán presentar las correspondientes facturas al Ayuntamiento de Madrid en concepto de honorarios profesionales, u honorarios por premio de acuerdo a la forma de pago establecida para los contratos de servicios de estas características.
- El Jurado podrá decidir la adjudicación de hasta cinco menciones que no tendrán asignación económica.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 14.1 La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, debiendo poseer el futuro contratista en el momento previo a la realización del procedimiento negociado de todos los requisitos exigibles legalmente.

- 14 2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos municipales, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 14 3. El Ayuntamiento de Madrid se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente
- 14 4 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso el Ayuntamiento de Madrid podrá establecer negociación con el concursante distinguido con el segundo premio, o los sucesivos clasificados para acordar la contratación correspondiente.
- 14 5 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo ganador del concurso, o en caso de imposibilidad de contratar con los sucesivos clasificados.

15. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Madrid requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

- 15 1 Relativa a la capacidad de obrar:
 - El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente para los no españoles, de los autores o, en su caso, del representante legal.
 - Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso, debidamente bastantado por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid
 - Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo pública, en forma sustancialmente análoga.

15.2 Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso

Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, tanto con la Administración del Estado como con el Ayuntamiento de Madrid, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

15.3. Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso, que será requerido al ganador del primer premio

Títulos y experiencia del arquitecto y de los miembros del equipo, original y copia para su compulsación de los respectivos títulos exigidos en el apartado 5.5, además de la del arquitecto, bien español, bien legalmente reconocibles (títulos de la Unión Europea) u homologados al español, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente. En lo referido a la experiencia exigida en el apartado 5.5 de estas bases se deberá aportar el correspondiente curriculum vitae.

Los miembros del equipo especialista en museología y restaurador lo acreditarán además de con la copia del título (en su caso) mediante certificados de las respectivas entidades en esta materia, donde se desarrolló su experiencia y el curriculum vitae

15.4 Relativos a la acreditación de la solvencia financiera

. Se presentará póliza original y copia para compulsación o copia autenticada. Igualmente podrán acreditarse estas condiciones mediante certificado de compañía aseguradora o del corredor de seguros que especifiquen que se cumplen la totalidad de los requisitos exigidos, así como que la póliza de seguros de encuentra al corriente de pago.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, el Ayuntamiento de Madrid requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el Jurado con el segundo premio y así sucesivamente en su caso.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 16.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 16.2. Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Madrid como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 16.3. En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a no encargar la redacción del proyecto a técnico alguno diferente del autor de la propuesta ganadora del concurso, o en caso de que este no pudiera a los sucesivos premiados.

17. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

De suspenderse el concurso, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, en los términos previstos por el TRLCSP las indemnizaciones a realizar. Para ello deberán presentarse, al día siguiente de la comunicación del acuerdo de suspensión, los trabajos realizados hasta tal fecha. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones en su caso existentes no superará el importe previsto para premios.

18. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 18.1. Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante

el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.

- 18.2. Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los trabajos, que no hubieran sido premiados. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

19. INCOMPATIBILIDADES

- 19.1. No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.
- 19.2. No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursan y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo

20. EXPOSICIÓN

- 20.1. Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Madrid y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 20.2. Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 21.1 El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador
- 21.2. El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 21.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 21.4 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá mediante su impugnación ante la vía contencioso-administrativa.

Consejero Técnico

VºBº

DG de Intervención en el Paisaje
Urbano y el Patrimonio CulturalLa DG. de Intervención en el Paisaje
Urbano y el Patrimonio Cultural

Fdo.: Fernando García Rubio

Fdo.: Mª Sol Mena Rubio

ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.... D.N.I.....

Don/Doña:..... D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:..... D.N.I.....

Don/Doña:..... D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s). Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID
c/ Hortaleza, 63 - 28004 - MADRID - T 91 595 15 48 - ocam@coam.org - www.coam.es/concursos

ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA SOCIEDADES

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1ª... C.I.F.....

Representada por: Don/Dña:.....D.N.I.....

Sociedad 2: C.I.F.....

Representada por: Don/Dña:.....D.N.I.....

(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Dña:.....D.N.I.....

Don/Dña:D.N.I.....

(.)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Dña.....

Calle/Plaza.

Población:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad:.....C I F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(..)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:.....

Población:.....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico:.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña'. D.N.I.....

Calle/Plaza:

Población..... . C.P.....

Teléfono(s): Fax:.....

Correo electrónico.... .

Actuando: - en su propio nombre: ☐ (profesionales a título personal)

 - en representación de: ☐ (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

Calle/Plaza:

PoblaciónC.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID
c/ Hortaleza, 63 - 28004 - MADRID - T 91 595 15 48 - ocam@coam.org - www.coam.es/concursos

ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Dña:.....D.N I

Actuando· - en su propio nombre: ☐ (profesionales a título personal)
- en representación de: ☐ (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Dña.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de .. con el nº.....

Don/Dña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de .. con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID
c/ Hortaleza, 63 - 28004 - MADRID - T 91 595 15 48 - ocam@coam.org - www.coam.es/concursos

ANEXO 4: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Dña:.....D.N.I.

Don/Dña:D.N.I.....

(...)

Sociedad. C.I.F.

Representada por: Don/Dña:D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes.

Don/Dña:.....porcentaje: %

(...)

Sociedad: porcentaje: .. . %

(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Ayuntamiento de Madrid a:

Don/Dña:.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza.

Teléfono fijo..... Teléfono móvil'Fax:

Correo electrónico.. ..

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del COAM y del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO 5: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICH" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:..... ..D.N.I... ..

Don/Doña:..... ..D.N.I... ..

(...)

Sociedad: C.I.F... ..

Representada por: Don/Doña:..... ..D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de a adscribir a la ejecución del contrato al menos los siguientes medios personales: un arquitecto, en calidad de director del equipo; un aparejador ó arquitecto técnico, coordinador de seguridad y salud; un ingeniero ó ingeniero técnico especialista en instalaciones; un historiador del arte; un restaurador; y un profesional especialista en museografía. Todos ellos cumplirán con la solvencia técnica exigida en las bases del concurso

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del COAM y del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**ANEXO 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE
PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **"CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MUSEOGRAFICO EN EL PALACIO "EL CAPRICHIO" PARA LA CIUDAD DE MADRID"** convocado por el Ayuntamiento de Madrid en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Dña con DNI número , en nombre propio o en representación de la Sociedad..... con CIFal objeto de participar en el concurso

DECLARA bajo su responsabilidad¹:

Que [reúne] [la entidad a la que representa reúne] las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en los apartados siguientes:

Apartados 15.1 de las Bases.

Apartados 5.4 y 5.5 en relación a la Solvencia Técnica.

Apartado 5.6 en relación a la Solvencia Económica Financiera.

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La aportación de esta declaración responsable procede únicamente en los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 1 000.000 de euros y en los contratos de servicios y suministros de valor estimado inferior a 90 000 euros

